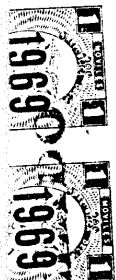




Serie B
499377



00 00

ESCRITURA NUMERO: 1 5 2/69.- - - - -

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TALLERES PARA MAQUINARIA IN-

DUSTRIAL AGRICOLA C.LTDA.

CUANTIA: \$ 70.000,00

-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

"En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador hoy día viernes diez de enero de mil novecientos sesenta i nueve, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este cantón, comparecen: los señores doña DELIA ROSALES de GOMEZ LINCE, dedicada a los quehaceres de casa, acompañada y autorizada por su cónyuge señor doctor LUIS GOMEZ LINCE, médico; doña LEONOR ROSALES de ELIZALDE, dedicada a los quehaceres de casa, acompañada y autorizada por su cónyuge señor JUAN ELIZALDE CORDOVEZ, comerciante, domiciliados en Quito de tránsito por esta ciudad; doña ISABEL ROSALES de FEBRES CORDERO dedicada a los quehaceres de casa, acompañada y autorizada por su cónyuge señor AGUSTIN FEBRES CORDERO RIBADENEYRA, industrial; doña BEATRIZ ROSALES de FUENTES, dedicada a los quehaceres de casa, acompañada y autorizada por su cónyuge señor LUIS FUENTES ARRATA, comerciante; doña GLORIA ROSALES ASPIAZU, soltera, dedicada a los quehaceres de casa; don BENJAMIN ROSALES ASPIAZU, casado, comerciante, i, don XAVIER ROSALES ASPIAZU, casado, comerciante; los demás domiciliados en esta ciudad, todos ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse i contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que vienen a otorgar esta escritura pública de

1 constitución de compañía de responsabilidad limitada, sobre
2 cuyo objeto i resultados están bien instruidos i a la que pro-
3 cedan de una manera libre i espontánea; para que la autorice
4 me presentan la minuta que dice así: - - - - -

5 " S E Ñ O R . N O T A R I O : Sírvese incorporar en el Regis-
6 tro de escrituras públicas que está a su cargo una en la que
7 conste la constitución de la compañía de responsabilidad limi-
8 tada Talleres para Maquinaria Industrial Agrícola C. Ltda., de
9 conformidad con los términos siguientes: - - - - -

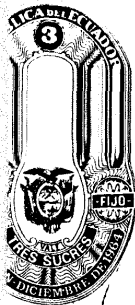
10 Otorgantes.- La señora Dalia Rosales de Gómez Linco, la señora
11 Leonor Rosales de Elizalde, la señora Isabel Rosales de Febres
12 Cordero, la señora Beatriz Rosales de Fuentes, la señorita Glo-
13 ria Rosales Aspiazu, i los señores Benjamin i Xavier Rosales

14 Aspiazu.- Las otorgantes que son casadas intervienen con sus ma-
15 ridos, señores: doctor Luis Gómez Linco, Juan Elizalde, Agus-
16 tín Febres Cordero Ribadeneyra i Luis Fuentes Arrata quienes
17 de manera expresa autorizan i dan su consentimiento para que
18 sus cónyuges mencionadas constituyan la compañía denominada
19 Talleres para Maquinaria Industrial Agrícola C. Ltda., la cual
20 se regirá por las declaraciones i estipulaciones siguientes

21 que constituyan los Estatutos de Talleres para Maquinaria In-
22 dustrial Agrícola C. Ltda. - - - - -

23 Integrantes.- - - - -

24 A R T . I C U L O P R I M E R O - Constituyen esta compañía,
25 las siguientes personas: señores Benjamin Rosales Aspiazu, Xa-
26 vier Rosales Aspiazu, señora Dalia Rosales de Gómez Linco, se-
27 ñora Leonor Rosales de Elizalde, señora Isabel Rosales de Fe-
28 bres Cordero, señora Beatriz Rosales de Fuentes, i señorita Glo



Serie B
7499381



- 2 -

00 00



ria Rosales Aspiazu, domiciliados en esta ciudad, con excep-

ción de la señora Leonor Rosales de Elizalde que tiene su

micilio en Quito, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoria-

na, casados excepto la señorita Gloria Rosales Aspiazu, que

es soltera. - - - - -

DENOMINACION i OBJETO SOCIAL. - - - - -

A R T I C U L O - S E G U N D O . La Compañía se denominará

Talleres para Maquinaria Industrial Agrícola C. Ltda., es co-

mercial i se dedicará especialmente a la reparación de maqui-

naria agrícola e industrial i demás actividades conexas y ad-

más podrá realizar toda clase de actos civiles o de comercio

permitidos por la Ley, excepción hecha de operaciones de Ban-

co, seguros, capitalización i ahorro. - - - - -

Domicilio, existencia legal i duración. - - - - -

ARTICULO TERCERO. El domicilio principal de la Compañía

es la ciudad de Guayaquil i tendrá una Sucursal en la ciudad

de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en cual-

quier otra ciudad. Su existencia principia en la fecha de

inscripción de este contrato social en el Registro Mercantil

i durará treinta años. - - - - -

C A P I T A L . - - - - -

A R T I C U L O C U A R T O . El capital de la Compañía

está formada por ^{10.5} sesenta aportaciones iguales e indivisibles

de un mil sucres cada una, distribuido en la siguiente forma:

¹⁵ *Heredero del* señor Benjamín Rosales Aspiazu con diez aportaciones de un

¹⁵ mil sucres cada una; señor Xavier Rosales Aspiazu, con diez

¹⁵ aportaciones de un mil sucres cada una; señora Delia Rosales

¹⁵ de Gómez Linco, con diez aportaciones de un mil sucres cada

1 una; señora Leonor Rosales de Elizalde, con diez aportacio-
2 nes de un mil sucres cada una; señora Isabel Rosales de Fe-
3 bres Cordero, con diez aportaciones de un mil sucres cada una;
4 señora Beatriz Rosales de Fuentes, con diez aportaciones de un
5 mil sucres cada una; y, señorita Gloria Rosales Aspiazu, con
6 diez aportaciones de un mil sucres cada una.- Este capital es-
7 ta pagado en su totalidad. - - - - -
8 CESION DE LAS PARTES SOCIALES. - - - - -
9 A R T I C U L O Q U I N T O . - La cesión o transferencia se
10 operará mediante la inscripción de la nota correspondiente en
11 los libros de la Compañía, debidamente autorizada por la firma
12 del cedente, cesionario i Gerente General. - - - - -
13 RESPONSABILIDAD. - - - - -
14 A R T I C U L O S E X T O . - La responsabilidad de los so-
15 cios se limita al monto de sus aportaciones i en proporción
16 a las cuales recibirán los beneficios. - - - - -
17 ADMINISTRACION y REPRESENTACION. - - - - -
18 A R T I C U L O S E P T I M O . - La administración i re-
19 presentación judicial i extrajudicial de la Compañía estará
20 a cargo del Presidente i del Gerente General, quienes actuarán
21 individualmente con amplias e ilimitadas facultades, en todo
22 el país. - En la Sucursal de la ciudad de Quito, además del Pre-
23 sidente i del Gerente General, de manera inmediata representa-
24 ra y administrará la Sociedad el Gerente, quien tendrá faculta-
25 des de carácter administrativo en el giro ordinario de la com-
26 pañia. - - - - -
27 JUNTA GENERAL DE SOCIOS. - - - - -
28 A R T I C U L O O C T A V O . - La Junta General estará for-



Serie B
7499388



1. made por los socios i se reunirá ordinariamente, convocada
2. por el Gerente General o por el Presidente, por lo menos una
3. vez al año, i, extraordinariamente, cuando sea convocada por
4. dichos funcionarios o por el socio o socios que representen
5. por lo menos el veinte por ciento del capital social.-----

6. CONCURRENCIA.-----

7. A R T I C U L O N O V E N O . - A las Juntas Generales con-
8. currirán los socios personalmente o por medio de representan-
9. tes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito
10. i con carácter especial para cada junta, a no ser que el re-
11. presentante ostente poder general legalmente conferido.-----

12. ATRIBUCIONES.-----

13. A R T I C U L O D E C I M O . - Son atribuciones de la Jun-

14. ta General, las que le concede la ley i en especial las si-
15. guientes:-----

16. a.) Acordar cambios sustanciales en el giro de los negocios
17. sociales;-----

18. b.) Nombrar Presidente, Gerente General, Gerentes y Subgeren-
19. tes si así lo resolviere la Junta General, la que les señala-
20. rá a todos sus remuneraciones;-----

21. c.) Aprobar las cuentas i los Balances que presentan los ad-
22. ministradores, Gerente, Gerente General o Gerentes i Subge-
23. rentes;-----

24. d.) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades.-----

25. En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir to-
26. dos los derechos i obligaciones que la Ley determina, así co-
27. mo realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas
28. a ninguna otra autoridad de la Compañía i orientadas a solu-

1 cionar problemas de carácter económico, financiero y adminis-
2 trativo que se presentaren en la Compañía, siendo por lo mis-
3 mo atribución de la Junta General interpretar, en forma obliga-
4 toria para los socios cualquier duda que se presente en la apli-
5 cación de este contrato. - - - - -

6 RESOLUCIONES. - - - - -

7 ARTICULO DECIMO PRIMERO. - Las resoluciones se tomarán por
8 mayoría de votos, siempre que tal mayoría represente por lo
9 menos más de la mitad del capital social; i si no se obtuvie-
10 re esta cifra en la primera reunión se convocará a una segun-
11 da i en ella las decisiones se tomarán por simple mayoría de
12 votos, cualquiera que fuere la porción del capital represen-
13 tado. - - - - -

14 FONDO DE RESERVA. - - - - -

15 ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - La Compañía formará un fondo de re-
16 serve, en numerario, por lo menos igual al veinte por ciento
17 del capital social. En cada anualidad, la Compañía segregará
18 de las utilidades líquidas i realizadas, un cinco por ciento
19 para ese objeto, por lo menos. - - - - -

20 CASOS NO PREVISTOS. - - - - -

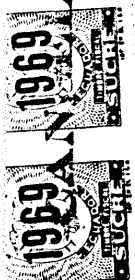
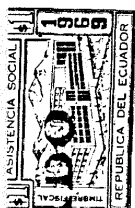
21 ARTICULO DECIMO TERCERO. - En todo lo que no estuviere previs-
22 to en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de la
23 Ley de Compañías, del Código de Comercio en lo que fuere per-
24 tinente o las resoluciones de la Junta General de Socios. ---

25 DECLARACIONES. - Los socios fundadores señores Benjamín Rosales

26 Aspiazu, Xavier Rosales Aspiazu, Delia Rosales de Gómez Linco,
27 Leonor Rosales de Elizalde, Isabel Rosales de Fabres Cordero,
28 Beatriz Rosales de Fuentes i Gloria Rosales de Aspiazu, hacen



Serie B
7499372



DE LA RUE
DEIACOL

las siguientes declaraciones: - - - - -

PRIMERA. Que ninguno de los nombrados se reserva en su provecho personal premio, corretaje o especial beneficio tomado del capital de la Compañía o representado en aportaciones. - - -

SEGUNDA. Que el capital social ha sido suscrito i pagado en la siguiente forma: señor Benjamín Rosales Aspiazu, diez aportaciones de un mil sucres, diez mil sucres; señor Xavier Rosales Aspiazu, diez aportaciones de un mil sucres, diez mil sucres; señora Delia Rosales de Gómez Lince, diez aportaciones de un mil sucres, diez mil sucres; señora Leonor Rosales de Elizalde, diez aportaciones de un mil sucres, diez mil sucres; señora Isabel Rosales de Febres Cordero, diez aportaciones de un mil sucres, diez mil sucres; señora Beatriz Rosales de Fuentes, diez aportaciones de un mil sucres, diez mil sucres; i, señorita Gloria Rosales Aspiazu, diez aportaciones de un mil sucres, diez mil sucres. - - - - -

TERCERA. Que todos i cada uno de los socios fundadores han pagado en dinero efectivo el valor de sus aportaciones quedando consecuentemente pagado en su totalidad el capital social de la Compañía. - - - - -

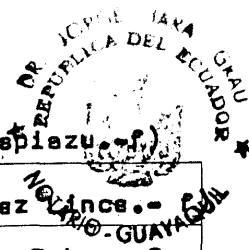
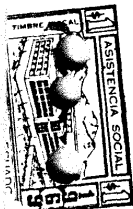
CUARTA. Que en el caso de que fueran reformadas las leyes que rigen las compañías de responsabilidad limitada, se aplicarán esas reformas i por lo tanto no habrá que seguir el articulado de este contrato en la parte reformada o que discrepare de la Ley. - - - - -

QUINTA. De conformidad con el artículo ciento siete de la Ley de Compañías los señores Benjamín Rosales Aspiazu i Xavier Rosales Aspiazu quedan designados Presidente i Gerente

1 -General de la Compañía para actuar en todo el país.-Al señor
2 Juan Elizalde Cordovez se le nombra Gerente para la Sucursal
3 de la Compañía en la ciudad de Quito.- - - - -
4 SEXTA.- Queda autorizado uno cualquiera de los socios funda-
5 dores para efectuar todos los trámites legales que fueren ne-
6 cesarios para la constitución i existencia jurídica de la com-
7 pañia así como para convocar a la primera Junta General de So-
8 cios de la misma.- - - - -
9 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
10 para la validez i firmeza de esta escritura pública.- f) Dr.
11 Luis E. Amador N.º Abogado.- Registro número doscientos noventa
12 i tres." Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
13 pública.- - - - -
14 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Por diez mil sucres.- En esta fecha
15 la señora Delia Rosales de Gómez Lince, ha entregado la canti-
16 dad de diez mil sucres por concepto de diez aportaciones de
17 un mil sucres cada una, que suscribe en la Compañía Talleres
18 para Maquinaria Industrial Agrícola C. Ltda.- Guayaquil, diciem-
19 bre dieciséis de mil novecientos sesenta y ocho.- f) Benjamín
20 Rosales-Aspiazu.- f) Xavier Rosales-Aspiazu.- f) Delia Rosales
21 de Gómez Lince.- f) Leonor Rosales de Elizalde.- f) Isabel Ro-
22 sales de Fabres Cordero.- f) Beatriz Rosales de Fuentes.- f)
23 Gloria Rosales Aspiazu.- - - - -
24 "Por diez mil sucres.- En esta fecha la señora Leonor Rosales
25 de Elizalde, ha entregado la cantidad de diez mil sucres, por
26 concepto de diez aportaciones de un mil sucres cada una que
27 suscribe en la Compañía Talleres para Maquinaria Industrial
28 Agrícola C. Ltda.- Guayaquil, diciembre dieciséis de mil no-



serie B
726036



1 vacientos sesenta i ocho.- f) Benjamín Rosales Aspiazu.- f)
2 Xavier Rosales Aspiazu.- f) Dalía Rosales de Gómez Lince.- f)
3 Leonor Rosales de Elizalde.- f) Isabel Rosales de Fabres Cor-
4 dero.- f) Beatriz Rosales de Fuentes.- f) Gloria Rosales As-
5 piazu".- - - - -
6 "Por diez mil sucres.- En esta fecha la señora Isabel Rosales
7 de Fabres Cordero, ha entregado la cantidad de diez mil su-
8 cres, por concepto de diez aportaciones de un mil sucres cada
9 una que suscribe en la Compañía Talleres para Maquinaria In-
10 dustrial Agrícola C.Ltda.- Guayaquil, diciembre dieciséis de
11 mil novecientos sesenta y ocho.- f) Benjamín Rosales Aspiazu.-
12 f) Xavier Rosales Aspiazu.- f) Dalía Rosales de Gómez Lince.-
13 f) Beatriz Rosales de Fuentes.- f) Isabel Rosales de Fabres
14 Cordero.- f) Leonor Rosales de Elizalde.- f) Gloria Rosales
15 Aspiazu".- - - - -
16 "Por diez mil sucres.- En esta fecha la señora Beatriz Rosa-
17 les de Fuentes, ha entregado la cantidad de diez mil sucres,
18 por concepto de diez aportaciones de un mil sucres cada una
19 que suscribe en la Compañía Talleres para Maquinaria Indus-
20 trial Agrícola C.Ltda.- Guayaquil, diciembre dieciséis de mil
21 novecientos sesenta y ocho.- f) Benjamín Rosales Aspiazu.-
22 f) Xavier Rosales Aspiazu.- f) Dalía Rosales de Gómez Lince.-
23 f) Beatriz Rosales de Fuentes.- f) Isabel Rosales de Fabres
24 Cordero.- f) Leonor Rosales de Elizalde.- f) Gloria Rosales
25 Aspiazu".- - - - -
26 " Por diez mil sucres.- En esta fecha la señorita Gloria Ro-
27 sales Aspiazu, ha entregado la cantidad de diez mil sucres,
28 por concepto de diez aportaciones de un mil sucres cad a una,



1 suscribe en la Compañía Talleres para Maquinaria Industrial
2 Agrícola C.Ltda.- Guayaquil, diciembre dieciséis de mil nove-
3 cientos sesenta y ocho.- f) Benjamín Rosales Aspiazu.- f) Xa-
4 vier Rosales Aspiazu.- f) Delia Rosales de Gómez Lince.- f)
5 Beatriz Rosales de Fuentes.- f) Isabel Rosales de Febres Cor-
6 dero.- f) Leonor Rosales de Elizalde.- f) Gloria Rosales As-
7 piazu".- - - - -

8 "Por diez mil sucres.- En esta fecha el señor Benjamín Rosa-
9 les Aspiazu, ha entregado la cantidad de diez mil sucres, por
10 concepto de diez aportaciones de un mil sucres cada una que
11 suscribe en la Compañía Talleres para Maquinaria Industrial
12 Agrícola C.Ltda.- Guayaquil, diciembre dieciséis de mil nove-
13 cientos sesenta y ocho.- f) Benjamín Rosales Aspiazu.- f) Xa-
14 vier Rosales Aspiazu.- f) Delia Rosales de Gómez Lince.- f)
15 Isabel Rosales de Febres Cordero.- f) Leonor Rosales de Eli-
16 zalde.- f) Beatriz Rosales de Fuentes.- f) Gloria Rosales As-
17 piazu".- - - - -

18 "Por diez mil sucres.- En esta fecha el señor Xavier Rosales
19 Aspiazu ha entregado la cantidad de diez mil sucres, por concep-
20 to de diez aportaciones de un mil sucres cada una que suscri-
21 be en la Compañía Talleres para Maquinaria Industrial Agríco-
22 la C.Ltda.- Guayaquil, diciembre dieciséis de mil novecientos
23 sesenta y ocho.- f) Benjamín Rosales Aspiazu.- f) Xavier Rosa-
24 les Aspiazu.- f) Delia Rosales de Gómez Lince.- f) Isabel Ro-
25 sales de Febres Cordero.- f) Leonor Rosales de Elizalde.- f)
26 Beatriz Rosales de Fuentes.- f) Gloria Rosales Aspiazu".- - - - -

27 Se agregan: los comprobantes de pago de los impuestos fiscal
28 de timbres, Colegios Nacionales Aguirre Abad i Dolores Sucre



Serie B
726041

1 i los Certificados de la Jefatura Provincial de Recaudaciones
2 del Guayas.- Yo, el Notario, doy fe que después de haberse leí-
3 do, en alta voz, toda esta escritura a los comparecientes, es-
4 tos la aprueban i la suscriben conmigo el Notario en un solo
5 acto.- (firma) Benjamín Rosales Aspiazu. (firma) Xavier Rosa-
6 les Aspiazu. (firma) Gloria Rosales Aspiazu. (firma) Dalía R.
7 de Gómez Linca. (firma) Luis Gómez Linca. (firma) Beatriz Ro-
8 sales de Fuentes. (firma) L. Fuentes A. (firma) Leonor R. de
9 Elizalde.- (firma) Juan Elizalde C. (firma) Isabel R. de
10 Febres Cordero. (firma) A. Febres Cordero R.- ANTE MI -fir-
11 ma) J. Jara Grau".- - - - -
12 - - - - - RECIBOS DE PAGO - - - - -
13 Número cincuenta i ocho mil ochocientos cincuenta.- Por cien-
14 to cuarenta sucres.- Colegio Nacional " Aguirre Abad - COLEC-
15 TURIA.- Recibe de Talleres para Maquinaria Industrial, la su-
16 ma de ciento cuarenta sucres, por concepto del impuesto a fa-
17 vor de los Colegios Aguirre Abad i Dolores Sucre.- Dos por
18 mil adicional a las escrituras públicas. Impuesto sobre la
19 cuantía de setenta mil sucres.- Guayaquil, enero dieciséis de
20 mil novecientos sesenta y nueve.- El Colector.- firma) ilegí-
21 ble.- Notaría Segunda.- Orden número sesenta y seis mil cua-
22 trocientos sesenta y dos.- Hay un sello que dice: Colegio Na-
23 cional Aguirre Abad - Colecturía - Guayaquil.-
24 Número Dos -R - Enero 16/69.- Ministerio de Finanzas.-Jefatu-
25 ra Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Nombre: doctor Jor-
26 ge Jara Grau. Por concepto de: Constitución de Compañía que
27 otorga Talleres para Maquinarias Industrial Agrícolas a favor
28Cuantía: setenta mil sucres.- Ciento un mil ciento treín



ta.- Fiscales.- Valor: seiscientos catorce sucres.- Total:

seiscientos catorce sucres.- (Para el contribuyente Unico Con-
probante de pago).- Recibidor: firma ilegible.-

Señor Jefe Provincial de Recaudaciones:-

Agradeceré a usted se sirva conferirme a continuación certifi-
cado de que la señora Delia Rosales Aspiazu de Gómez Linca
no es deudora del Fisco.- Este certificado es necesario para
la constitución de una compañía de responsabilidad limitada.-

De usted atentamente. firma) Luis Esteban Amador N. Dr. Luis
Esteban Amador Navarro.-

Presentada al día de hoy siete de enero de mil novecientos se-
senta y nueve a las cuatro y cuarto de la tarde.- firma ile-
gible.-

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

Pase a los Departamentos de Estadística y Legal, para que una
vez hechas las debidas verificaciones se conceda lo solicita-

do.- Guayaquil, siete de enero de mil novecientos sesenta y

nueve. firma) Galo Martínez F. Galo Martínez Franco.- Jefe

Provincial de Recaudaciones del Guayas. (Hay un sello que

dice: Jefatura Provincial de Recaudaciones - Guayas).-

Proveyó y firmó el Decreto anterior el señor Galo Martínez

Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, siete

de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- firma: ilegí-

ble.-

Departamento de Estadística.- En cumplimiento del decreto que

antecede y revisado los archivos de este Departamento - Certi-

fico: que la señora Delia Rosales Aspiazu de Gómez Linca, no

es deudora de impuestos fiscales en esta Jefatura.- Guayaquil,



Serie B
8883182

1 ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- Lo certifi-
2 co.- firma : ilegible.- - - - -
3 Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas:- - - - -
4 De acuerdo a lo dispuesto por el señor Jefe de Recaudaciones
5 del Guayas, y una vez revisados los archivos del Departamen-
6 to Legal, se ha establecido, que la señora D^{ña} Rosales As-
7 piazu de Gómez Linca, no tiene juicio alguno pendiente de pa-
8 go.- Lo certifico.- Guayaquil, enero ocho de mil novecientos
9 sesenta y nueve.- firma) Alsino Ramirez E. Lodo. Alsino Ramí-
10 rez Estrada - Secretario - Lodo. Alsino Ramirez Estrada.- - - - -
11 Señor Jefe Provincial de Recaudaciones:- - - - -
12 Agradeceré a usted se sirva conferirme a continuación certifi-
13 cado de que la señorita Gloria Rosales Aspiazu no es deudora
14 del Fisco.- Este certificado es necesario para la constitución
15 de una compañía de responsabilidad limitada.- De usted aten-
16 tamente.- firma) Luis Esteban Amador - Dr. Luis Esteban Ama-
17 dor Navarro.- - - - -
Presentada el día de hoy siete de enero de mil novecientos
sesenta y nueve a las cuatro y cuarto de la tarde.- firma:
ilegible.- - - - -
Jefatura de Recaudaciones del Guayas:- - - - -
21 Pase a los Departamentos de Estadística y Legal, para que una
22 vez hechas las debidas verificaciones, se conceda lo solici-
23 tado.- Guayaquil, siete de enero de mil novecientos sesenta
24 y nueve.- firma) Galo Martínez F. - Galo Martínez Franco -
25 Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello
26 que dice: Jefatura Provincial de Recaudaciones - Guayas.- - - - -
27 Proveyó i firmó el Decreto anterior el señor Galo Martínez
28



1 Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, siete de

2 enero de mil novecientos sesenta y nueve.- firmado: ilegible.

3 ble.-

4 Jefatura Provincial de Recaudaciones - Departamento de E. ta-

5 dística.- En cumplimiento del decreto que antecede i revisa-

6 do los archivos de este Departamento. Certifico: que la seño-

7 rita Gloria Rosales Aspiazu, no es deudora de impuestos fisca-

8 les en esta Jefatura. Guayaquil, ocho de enero de mil novecien-

9 tos sesenta y nueve. Lo certifico. firma: ilegible.-

10 Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas:-----

11 De acuerdo a lo dispuesto por el señor Jefe de Recaudaciones

12 del Guayas, i una vez revisados los archivos del Departamento

13 Legal, se ha establecido, que la señorita Gloria Rosales As-

14 piazu, no tiene juicio alguno pendiente de pago.-Lo certifico.

15 Guayaquil, enero ocho de mil novecientos sesenta y nueve. fir-

16 ma) Alsino Ramirez E. Lcdo. Alsino Ramirez E. Secretario - Lcdo.

17 Alsino-Ramirez-Estrada.-

18 S e ñ o r Jefe Provincial de Recaudaciones:-----

19 Agradeceré a usted se sirva conferirme a continuación certifi-

20 cado de que la señora Isabel Rosales Aspiazu de Febres Cordero

21 no es deudora del Fisco.- Este certificado es necesario para

22 la constitución de una compañía de responsabilidad limitada.-

23 De usted atentamente. (firma) Luis Esteban Amador - Dr. Luis Es-

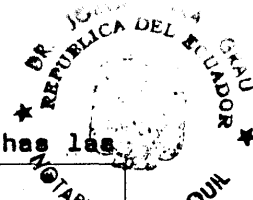
24 teban Amador Navarro.-

25 Presentada el día de hoy siete de enero de mil novecientos se-

26 senta y nueve a las cuatro y cuarto de la tarde.- firma: ile-

27 gible.-

28 J e f a t u r a de Recaudaciones del Guayas: Pasa a los Depar



Serie B
3883188



tamentos de Estadística i Legal, para que una vez hechas las

debidas verificaciones, se conceda lo solicitado.- Guayaquil, siete

de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- (firma) Ga-

lo Martínez Franco - Galo Martínez Franco - Jefe Provincial

de Recaudaciones del Guayas (Hay un sello que dice: Jefatura

Provincial de Recaudaciones - Guayas), -----

Proveyó, firmó el decreto anterior el señor Galo Martínez

Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, siete

de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- firma: ilegib-

le.- -----

Departamento de Estadística.- En cumplimiento del decreto que

antecede i revisado los archivos de este Departamento - Certi-

fico: que la señora Isabel Rosales Aspiazu de Febres Cordero,

no es deudora de impuestos fiscales en esta Jefatura.- Guaya-

quil, ocho de enero de mil novecientos sesenta i nueve. Lo cer-

tifico. firma: ilegible.- -----

Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas:-----

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Jefe de Recaudaciones

del Guayas, i una vez revisados los archivos del Departamento

Legal, se ha establecido que la señora Isabel Rosales Aspiazu

de Febres Cordero, no tiene juicio alguno pendiente de pago.-

Lo certifico.- Guayaquil, enero ocho de mil novecientos sesen-

ta y nueve. firma) Alsino Ramírez E. Lodo, Alsino Ramírez E.

Secretario.- Lodo, Alsino Ramírez Estrada.- -----

Señor Jefe Provincial de Recaudaciones:-----

Agradeceré a usted se sirva conferirme a continuación certifi-

cado de que el señor Xavier Rosales Aspiazu no es deudor del

Fisco.- Este certificado es necesario para la constitución de

una compañía de responsabilidad limitada.- De usted atenta-

mente. firma) Luis Esteban Amador - Dr. Luis Esteban Amador

Navarro.-

Presentada el día de hoy siete de enero de mil novecientos

sesenta y nueve a las cuatro y cuarto de la tarde.- firma:

ilegible.-

Jefatura de Recaudaciones del Guayas.-

Pasa a los Departamentos de Estadística y Legal, para que una

vez hechas las debidas verificaciones se conceda lo solicita-

do.- Guayaquil, siete de enero de mil novecientos sesenta y

nueve. firma) Galo Martínez F. Galo Martínez Franco - Jefe Pro-

vincial de Recaudaciones del Guayas. (Hay un sello que dice:

Jefatura Provincial de Recaudaciones - Guayas).-

Proveyó i firmó el decreto anterior el señor Galo Martínez

Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, siete

de enero de mil novecientos sesenta y nueve. firma: ilegible.

Departamento de Estadística.- En cumplimiento del decreto que

antecede i revisado los archivos de este Departamento. Certi-

fico: que el señor Xavier Rosales Aspiazu, no es deudor del

Fisco en esta Jefatura. Guayaquil, ocho de enero de mil nove-

.cientos sesenta y nueve. Lo certifico. firma: ilegible.-

Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas:-

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Jefe de Recaudaciones

del Guayas, i una vez revisados los archivos del Departamento

Legal, se ha establecido que el señor Xavier Rosales Aspiazu,

no tiene juicio alguno pendiente de pago.- Lo certifico. Guaya-

quil, enero ocho de mil novecientos sesenta y nueve. firma: Al-

sino Ramírez E.- Lcdo. Alsino Ramírez E. Secretario - Lcdo. Al-



Serie B
883190

sino Ramirez Estrada".- - - - -

Señor Jefe Provincial de Recaudaciones:- - - - -

Agradeceré a usted se sirva conferirme a continuación certi-

ficado de que el señor Benjamín Rosales Aspiazu no es deudor

del Fisco. Este certificado es necesario para la constitución

de una compañía de responsabilidad limitada. De usted atenta-

mente, firma) Luis Esteban Amador - Dr. Luis Esteban Amador

Navarro.- - - - -

Presentada el día de hoy siete de enero de mil novecientos se-

senta y nueve a las cuatro y cuarto de la tarde.- firma: ile-

gible.- - - - -

Jefatura de Recaudaciones del Guayas:- - - - -

Pase a los Departamentos de Estadística y Legal, para que una

vez hechas las debidas verificaciones se conceda lo solicita-

do.- Guayaquil, siete de enero de mil novecientos sesenta y

nueve. firma) Galo Martínez F. Galo Martínez Franco - Jefe Pro-

vincial de Recaudaciones del Guayas (Hay un sello que dice:

Jefatura Provincial de Recaudaciones - Guayas).-----

Proveyó y firmó el decreto anterior el señor Galo Martínez y

Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, siete de

enero de mil novecientos sesenta y nueve. firma: ilegible.-

Departamento de Estadística.- En cumplimiento del decreto que

antecede y revisado los archivos de este Departamento. Certi-

fico: que el señor Benjamín Rosales Aspiazu, no es deudor del

Fisco en esta Jefatura. Guayaquil, ocho de enero de mil nove-

cientos sesenta y nueve.- Lo certifico: firma ilegible.-----

Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas:-----

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Jefe de Recaudaciones



1 del Guayas, i una vez revisados los archivos del Departamento
2 to Legal, se ha establecido, que el señor Benjamín Rosales
3 Aspiazu, no tiene juicio alguno pendiente de pago.- Lo certi-
4 fico.- Guayaquil, enero ocho de mil novecientos sesenta y nue-
5 ve. firma) Alsino Ramírez E.- Lcdo. Alsino Ramírez E. Secre-
6 tario.- Lcdo. Alsino Ramírez Estrada.- - - - -
7 Señor Jefe Provincial de Recaudaciones:-----
8 Agradeceré a usted se sirva conferirme a continuación certifi-
9 cado de que la señora Leonor Rosales Aspiazu de Elizalde no
10 es deudora del Fisco.- Este certificado es necesario para la
11 constitución de una compañía de responsabilidad limitada.- De
12 usted atentamente. firma) Luis Esteban Amador - Dr. Luis Este-
13 ban Amador Navarro.- - - - -
14 Presentada el día de hoy siete de enero de mil novecientos se-
15 senta y nueve a las cuatro y cuarto de la tarde.- firma: ile-
16 gible.- - - - -
17 Jefatura de Recaudaciones del Guayas:-----
18 Pase a los Departamentos de Estadística i Legal, para que una
19 vez hechas las debidas verificaciones, se conceda lo solici-
20 tado.- Guayaquil, siete de enero de mil novecientos sesenta y
21 nueve. firma) Galo Martínez F. Galo Martínez Franco - Jefe Pro-
22 vincial de Recaudaciones del Guayas(Hay un sello que dice:Je-
23 fatura Provincial de Recaudaciones - Guayas).-----
24 Proveyó i firmó el decreto anterior el señor Galo Martínez Fran-
25 co, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, siete de ene-
26 ro de mil novecientos sesenta y nueve.- firma: ilegible.-----
27 Departamento de Estadística.- En cumplimiento del decreto que
28 antecede i revisado los archivos de este Departamento. Certi



Serie B
6883195

1 fisco: Que la señora Leonor Rosales Aspiazu de Elizalde, no

2 es deudora de impuestos fiscales en esta Jefatura. Guayaquil,

3 ocho de enero de mil novecientos sesenta i nueve.- firma: ile-

4 gible.- - - - -

5 Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas:-----

6 De acuerdo a lo dispuesto por el señor Jefe de Recaudaciones
7 del Guayas, y una vez revisados los archivos del Departamen-

8 to Legal, se ha establecido que la señora Leonor Rosales As-

9 piazu, no tiene juicio alguno pendiente de pago.- Lo certi-

10 fico.- Guayaquil, enero ocho de mil novecientos sesenta y nue-

11 va.- firma) Alsino Ramirez E. Lcdo. Alsino Ramirez E. Secreta-

12 rio.- Lcdo. Alsino Ramirez Estrada.- - - - -

13 Señor Jefe Provincial de Recaudaciones:-----

14 Agradeceré a usted se sirva conferirme a continuación certi-

15 ficado de que la señora Beatriz Rosales Aspiazu de Fuentes no

16 es deudora del Fisco.- Este certificado es necesario para la

17 constitución de una compañía de responsabilidad limitada.-

18 De usted atentamente.- firma) Luis Esteban Amador - Dr. Luis

19 Esteban Amador Navarro.- - - - -

20 Presentada el día de hoy siete de enero de mil novecientos

21 sesenta y nueve a las cuatro y cuarto de la tarde.- firma: ile-

22 gible.- - - - -

23 Jefatura de Recaudaciones del Guayas:- - - - -

24 Pase a los Departamentos de Estadística y Legal, para que una

25 vez hechas las debidas verificaciones, se conceda lo solici-

26 tado.- Guayaquil, siete de enero de mil novecientos sesenta

27 i nueve. firma) Galo Martínez F. Galo Martínez Franco -Jefe

28 Provincial de Recaudaciones del Guayas. Hay un sello que di-



ca: Jefatura Provincial de Recaudaciones - Guayas.-----

Proveyó i firmó el decreto anterior el señor Galo Martínez Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, siete de

enero de mil novecientos sesenta y nueve.- firma: ilegible.-

- Departamento de Estadística- En cumplimiento del decreto que

antecede i revisado los archivos de este Departamento. Certi-

fico: que la señora Beatriz Rosales Aguiar de Fuentes, no

es deudora de impuestos fiscales en esta Jefatura.- Guayaquil,

ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Lo certifi-

co: firma ilegible.-

Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas:-----

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Jefe de Recaudaciones del Guayas, y una vez revisados los archivos del Departamen-

to Legal, se ha establecido que la señora Beatriz Rosales As-

piar de Fuentes, no tiene juicio alguno pendiente de pago.-

Lo certificó.- Guayaquil, enero ocho de mil novecientos sesen-

ta y nueve.- firma: Alsino Ramírez E. - Lcdo. Alsino Ramírez

E. - Secretario.- Lcdo. Alsino Ramírez Estrada.-----

Enmendado: establecido.- Ramírez.- pendiente.- cualquier.-

Su.- dueño.- duración.- diciembre.-

SE OTORGO ANTE MI en fe de ello confiero este T E R C E R

Testimonio en diez fojas rubricadas por mí el Notario, que

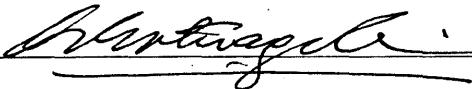
sello i firmo en Guayaquil, a veinte de febrero de mil nove-

cientos sesenta y nueve.

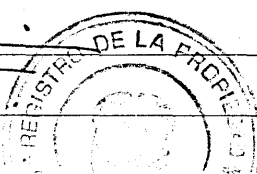
Notario



1 tifico: Que esta escritura fué inscrita el treinta de ene-
 2 ro de mil novecientos sesenta y nueve de fojas 941 a 958
 3 Número 152 del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-
 4 mero 1.386 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero veinti-
 5 dos de mil novecientos sesenta y nueve.- El Encargado
 6 de las funciones del Registrador de la Propiedad.-

7 

8
 9
 10 Certifico: Que con fecha treinta de enero de mil novecien-
 11 tos sesenta y nueve y de conformidad con el Artículo 33
 12 del Código de Comercio, bajo el número 84 se fijó el ex-
 13 tracto de esta escritura, en la Sala de esta Oficina por
 14 el tiempo que determina la Ley.- Guayaquil, Febrero vein-
 15 tidos de mil novecientos sesenta y nueve.- El Encargado
 16 de las funciones del REgistrador de la Propiedad.-

17 
 18 
 19

20 C E R T I F I C O:- Que en el Diario " EL TELEGRAFO" que se edi-
 21 ta en esta ciudad, en su edición Año 85 Nos. 30.490, -30.492 y
 22 30.492, correspondiente a los días Sábado primero, Domingo dos
 23 y Lunes tres de febrero del año de mil novecientos sesenta y
 24 nueve, se publicó un Extracto de la escritura de Constitución
 25 de La Compañía de Responsabilidad Limitada "TALLERES PARA MA-
 26 QUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA C.LTDA.-", dando cumplimiento a
 27 lo ordenado por el señor doctor Guillermo Peña Roldés, Juez Pro-
 28 vincial Tercero del Guayas, en providencia de veintitres de ene-

1 re del año en curso.-

2 Guayaquil, 24 de febrero de 1.969



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

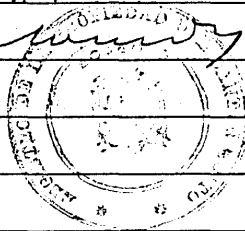
28

100. FRANCISCO MONTES LUYATE
SECRETARIO
DEL JUZGADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

1 Con esta fecha queda inscrita la presente es-
 2 titución y Sentencia de aprobación, en la Oficina
 3 del Registro de la Propiedad de este Cantón, bajo
 4 el No 245, del Registro Mercantil, Tomo 100.- Se firmó un
 5 extracto de los mismos para cursarlo por sus meses de
 6 acuerdo con la ley. Queda archivada una copia de este
 7 instrumento. -

8
 9 Dado a 14 de Mayo de 1969 ✓

10 En un momento
 11 El Registrador



NOTARIO
EDIFICIO GRAN PASADIZO, OFICINA 402
TELFOS: 5-15863 - 5-10933 - 5-10934 - 5-10935
GUAYAQUIL-ECUADOR

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA C. LTDA .**

Ante mí, doctor Jorge Jara Grau, Notario de este Cantón, el 10 de Enero del presente año, los señores doña Delia Rosales de Gómez Lince, don Benjamín Rosales Aspiazu, don Xavier Rosales Aspiazu, doña Leonor Rosales de Elizalde, doña Isabel Rosales de Febres Cordero, doña Beatriz Rosales de Fuentes y doña Gloria Rosales Aspiazu, otorgaron una escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada, cuyas características son las siguientes:

NOMBRE : TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA C. LTDA .

DURACION: 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil.

OBJETO : La compañía es comercial y se dedicará especialmente a la reparación de maquinaria agrícola e industrial y demás actividades conexas y además podrá realizar toda clase de actos civiles o de comercio permitidos por la Ley, - excepción hecha de operaciones de banco, seguros, capitalización y ahorro.

DOMICILIO: Guayaquil y tendrá una Sucursal en la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otra ciudad.

CAPITAL : \$/ 70.000,00 totalmente suscrito y pagado, dividido en 70 aportaciones iguales e indivisibles de \$/ 1.000,00 cada una, de las cuales 10 corresponden al señor Benjamín Rosales Aspiazu; 10, al señor Xavier Rosales Aspiazu; 10, a la señora Delia Rosales de Gómez Lince; 10, a la señora Leonor Rosales de Elizalde; 10, a la señora Isabel Rosales de Febres Cordero; 10, a la señora Beatriz Rosales de Fuentes, y 10, a la señorita Gloria Rosales Aspiazu.

ADMINISTRACION: Corresponde al Presidente y al Gerente General, individualmente.

REPRESENTACION: Corresponde al Presidente y al Gerente General, individualmente.

Guayaquil, 22 de Enero de 1.969



SENOR JUEZ PROVINCIAL;

Juan Elizalde Cordovez, en mi calidad de Gerente de la Sucursal de Quito de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Talleres para Maquinaria Industrial Agrícola C. Ltda.", ante Ud. comparezco y digo:

Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el 10 de Enero de 1959 ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "Talleres Para Maquinaria Industrial Agrícola C. Ltda.", según consta de las copias certificadas de dicha escritura que a la presente acompaño.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 3° de la escritura antes referida la Compañía constituye una Sucursal suya en la ciudad de Quito; y en la cláusula 5° de la misma escritura se me designa a mí para que ejerza el cargo de Gerente de esta Sucursal de Quito.

Con estos antecedentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y más artículos pertinentes, solicito de Ud. se sirva aprobar la constitución de la Sucursal en Quito de la Compañía "Talleres Para Maquinaria Industrial Agrícola C. Ltda."

Así mismo, solicito de Ud. se digne ordenar lo siguiente:

- a).- Que se publique en uno de los periódicos de la localidad, y por tres días consecutivos, el extracto que, para el efecto, acompaño debidamente firmado por el Notario Dr. Jorge Jara Grau;
- b).- Que en el Registro Mercantil se inscriba la escritura pública, cuya copia acompaño, en función de la constitución de la Sucursal en Quito constante en dicha escritura; la razón de haberse publicado el Extracto al que la Ley se refiere para que, en definitiva, quede debidamente registrado en dicho Registro Mercantil esta escritura pública y todo lo actuado respecto a la instalación de la antes referida Sucursal en esta ciudad;
- c).- Que se archive en la Oficina del señor Registrador de la Propiedad la segunda copia;
- d).- Que se fije por seis meses, en la Sala del Despacho del Juzgado,

copia de los documentos inscritos y las demás constancias de registro y
 publicación; cuando se solicite en el presente caso, se proveerá lo que
 corresponde. e). - Que se sienten las razones necesarias; y, en caso de que

f). - Que practicadas las diligencias solicitadas se me devuelva origina-
 les para los fines que me interesan.

Recibiré notificaciones en la Oficina profesional del Dr. Julio C. Vela
 Suárez Edificio Previsora Norte, quinto piso de esta ciudad.

Julio C. Vela Suárez
 ABOGADO

Presentado hoy día miércoles cinco de marzo de mil novecientos sesenta y
 nueve, a las cinco de la tarde, con dos copias iguales. Certifico.

Tgo. -

El Secretario, -

Quito, marzo 6 de 1.969, a las 10:14 a.m.

La petición anterior espesará y reúne los requisitos de ley. -

Publíquese el extracto acompañado a esta petición por tres veces en uno
 de los Diarios de mayor circulación de esta Capital. Hecho, se proveerá so-
 bre lo principal. Notifíquese. -

Proveyó y firmo el decreto anterior el señor doctor Eduardo Holguín Albor-
 noz, Juez Octavo Provincial de Pichincha, en Quito, a seis de marzo de mil
 novecientos sesenta y nueve, a las diez y cuarto de la mañana. Certifico.

El Secretario, -

Razón: cumpliendo con lo ordenado en providencia que precede se han he-

cho las publicaciones correspondientes con fechas 8, 9 y 10 de los corrien-
 tes, bajos los N.ºs. 1.511, 1.512 y 1.513, respectivamente, cuyos recortes se

agregan a los autos. - Quito, marzo 13 de 1.969. -

El Secretario, -

Qui - - -

el tiempo

"LA VERDAD OS HARA LIBRES"
DIRECTOR: Dr. Carlos de la Torre Reyes
EDITORES: "La Unión" C. A.
García Moreno 626 - Telfs. 212725 - 213885
Casilla N° 3117 - QUITO - ECUADOR

Año V Quito, Lunes 10 de Marzo de 1969, N° 1.513

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA C. LTDA.

Ante mí, doctor Jorge Jara Grau, Notario de este Cantón, el 10 de Enero del presente año, los señores doña Delia Rosales de Gómez Linco, don Benjamín Rosales Aspiazu, don Xavier Rosales Aspiazu, doña Leonor Rosales de Elizalde, doña Isabel Rosales de Febres Cordero, doña Beatriz Rosales de Fuentes y doña Gloria Rosales Aspiazu, otorgaron una escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada, cuyas características son las siguientes:
NOMBRE: TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA C. LTDA.

DURACION: 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil.

OBJETO: La compañía es comercial y se dedicará especialmente a la reparación de maquinaria agrícola e industrial y demás actividades conexas y además podrá realizar toda clase de actos civiles o de comercio permitidos por la Ley, excepción hecha de operaciones de banco, seguros, capitalización y ahorro.

DOMICILIO: Guayaquil y tendrá una Sucursal en la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otra ciudad.

CAPITAL: \$ 70.000,00 totalmente suscrito y pagado, dividido en 70 aportaciones iguales e indivisibles de \$ 1.000,00 cada una, de las cuales 10 corresponden al señor Benjamín Rosales Aspiazu; 10, al señor Xa-

vier Rosales Aspiazu; 10, a la señora Delia Rosales de Gómez Linco; 10, a la señora Leonor Rosales de Elizalde; 10, a la señora Isabel Rosales de Febres Cordero; 10, a la señora Beatriz Rosales de Fuentes, y 10, a la señorita Gloria Rosales Aspiazu.

ADMINISTRACION: Corresponde al Presidente y al Gerente General, individualmente.

REPRESENTACION: Corresponde al Presidente y al Gerente General, individualmente.

Guayaquil, 22 de Enero de 1969
(Hay un sello)
f) Jorge Jara Grau
NOTARIO

Presentado hoy día miércoles cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, a las cinco de la tarde, con una copia igual. Certifico.— Tgo. Rodríguez.— Tgo. Ramírez.— El Secretario, Carlos O. Castro M. PROVIDENCIA: QUITO, marzo 6 de 1969; las 10 1/4 a.m. La petición anterior es clara y reúne los demás requisitos de ley. Publíquese.

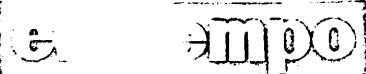
VENDEMOS

lote 800 m2, en la Urbanización Rumpamba.

Informes: en "SOINCO CI LTDA."; 9 de Octubre 119 teléfonos 234-158 y 232-82 durante horas hábiles

se el extracto acompañado a petición por tres veces en uno de Diarios de mayor circulación de la Capital. Hecho, se proveerá bre lo principal. Notifíquese. Eduardo Holguín Albornoz. (S el proveído). Lo que comunico al público los fines legales.

CARLOS OSWALDO CASTRO Secretario del Juzgado Octavo Provincial de Pichincha (Hay un sello)



"LA VERDAD OS HARA LIBRES"
 DIRECTOR: Carlos de la Torre Reyes
 EDITORES: "La Unión" C. A.
 García Moreno 626 - Telfs. 212725 213885
 Casilla Nº 3117 - QUITO - ECUADOR

Año V Quito, Sábado 8 de Marzo de 1969, Nº 1511

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA C. LTDA.

Ante mí, doctor Jorge Jara Grau, Notario de este Cantón, el 10 de Enero del presente año, los señores doña Delia Rosales de Gómez Lince, don Benjamín Rosales Aspiazu, don Xavier Rosales Aspiazu, doña Leonor Rosales de Elizalde, doña Isabel Rosales de Febres Cordero, doña Beatriz Rosales de Fuentes y doña Gloria Rosales Aspiazu, otorgaron una escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada, cuyas características son las siguientes:

NOMBRE: TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA C. LTDA.

DURACION: 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil.

OBJETO: La compañía es comercial y se dedicará especialmente a la reparación de maquinaria agrícola e industrial y demás actividades conexas y además podrá realizar toda clase de actos civiles o de comercio permitidos por la Ley, excepción hecha de operaciones de banco, seguros, capitalización y ahorro.

DOMICILIO: Guayaquil y tendrá una Sucursal en la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otra ciudad.

CAPITAL: \$ 70.000,00 totalmente suscrito y pagado, dividido en 70 aportaciones iguales e indivisibles de \$ 1.000,00 cada una, de las cuales 10 corresponden al señor Benjamín Rosales Aspiazu; 10, al señor Xavier Rosales Aspiazu; 10, a la señora Delia Rosales de Gómez Lince; 10, a la señora Leonor Rosales de Elizalde; 10, a la señora Isabel Rosales de Febres Cordero; 10, a la señora Beatriz Rosales de Fuentes, y 10, a la señorita Gloria Rosales Aspiazu.

ADMINISTRACION: Corresponde al Presidente y al Gerente General, individualmente.

REPRESENTACION: Corresponde al Presidente y al Gerente General, individualmente.

Guayaquil, 22 de Enero de 1969

(Hay un sello)

f) Jorge Jara Grau

NOTARIO

Presentado hoy día miércoles cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, a las cinco de la tarde, con una copia igual. Certifico.— Tgo. Rodríguez.— Tgo. Ramírez.— El Secretario, Carlos O. Castro M. PROVIDENCIA: QUITO, marzo 6 de 1969; las 10 1/4 a.m. La petición anterior es clara y reúne los demás requisitos de ley. Publíquese el extracto acompañado a esta petición por tres veces en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Capital. Hecho, se proveerá sobre lo principal. Notifíquese. Dr. Eduardo Holguín Alborno. (Sigue el proveído).

Lo que comunico al público para los fines legales.
 CARLOS OSWALDO CASTRO M.
 Secretario del Juzgado Octavo
 Provincial de Pichincha
 (Hay un sello)

el tiempo

"LA VERDAD OS HARA LIBRES"
 DIRECTOR: Dr. Carlos de la Torre Reyes
 EDITORES: "La Unión" C. A.
 García Moreno 626 - Telfs. 212725 213885
 Casilla Nº 3117 - QUITO - ECUADOR

Año V - Quito, Domingo 9 de Marzo de 1969, Nº 1512

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA C. LTDA.

Ante mí, doctor Jorge Jara Grau, Notario de este Cantón, el 10 de Enero del presente año, los señores doña Delia Rosales de Gómez Lince, don Benjamín Rosales Aspiazu, don Xavier Rosales Aspiazu, doña Leonor Rosales de Elizalde, doña Isabel Rosales de Febres Cordero, doña Beatriz Rosales de Fuentes y doña Gloria Rosales Aspiazu, otorgaron una escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada, cuyas características son las siguientes:

NOMBRE: TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA C. LTDA.

vier Rosales Aspiazu; 10, a la señora Delia Rosales de Gómez Lince; 10, a la señora Leonor Rosales de Elizalde; 10, a la señora Isabel Rosales de Febres Cordero; 10, a la señora Beatriz Rosales de Fuentes, y 10, a la señorita Gloria Rosales Aspiazu.

ADMINISTRACION: Corresponde al Presidente y al Gerente General, individualmente.

REPRESENTACION: Corresponde al Presidente y al Gerente General, individualmente.

Guayaquil, 22 de Enero de 1969
 (Hay un sello)
 f) Jorge Jara Grau
 NOTARIO

Presentado hoy día miércoles cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, a las cinco de la tarde, con una copia igual. Certifico.— Tgo. Rodríguez.— Tgo. Ramírez.— El Secretario, Carlos O. Castro M. PROVIDENCIA: QUITO, marzo 6 de 1969; las 10 1/4 a.m. La petición anterior es clara y reúne los demás requisitos de ley. Publíquese el extracto acompañado a esta petición por tres veces en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Capital. Hecho, se proveerá sobre lo principal. Notifíquese. Dr. Eduardo Holguín Alborno. (Sigue el proveído).

Lo que comunico al público para los fines legales.
 CARLOS OSWALDO CASTRO M.
 Secretario del Juzgado Octavo
 Provincial de Pichincha
 (Hay un sello)

Cheque Extraviado

Por haberse extraviado el cheque del Banco Popular Sucursal Norte N° 116706 grado por el Ing. Otto Glas a nombre de Segundo Luján el 6 de diciembre de 1968, va a anularse, la persona que se crea con derecho que reclame en dicho Banco.
 Quito, Marzo 6 de 1969.

se el extracto acompañado a esta petición por tres veces en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Capital. Hecho, se proveerá sobre lo principal. Notifíquese. Dr. Eduardo Holguín Alborno. (Sigue el proveído).

to, marzo 13 de 1.969; las 11 1/4 a. m. Vistos: De la razón sentada por el señor Secretario de esta Judicatura, consta que se han hecho las tres publicaciones del extracto de la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad limitada denominada "Talleres Para Maquinaria Industrial Agrícola C.Ltda. otorgada ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau del Cantón Guayaquil, el diez de enero de 1.969 y además se han cumplido con todos los requisitos pertinentes a dicha Constitución, por lo que se ordena: a) Que se inscriba la mencionada escritura y esta sentencia en el Registro Mercantil de este Cantón; b) Que se archive y la segunda copia de aquella en el Registro de la Propiedad de este mismo Cantón y se mantenga fijados por seis meses, una copia de los documentos inscritos y las demás constancias del Registro y publicaciones; y c) que sentadas las razones respectivas, que certifiquen el cumplimiento de las formalidades anotadas, se protocolice el expediente en una de las Notarias de este lugar, en donde se conferirán las copias que soliciten los interesados. Notifíquese.-

Proveyó y firmó el auto anterior el señor doctor Eduardo Holguín Albornoz, Juez Octavo provincial de Pichincha, en Quito, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, a las once y cuarto de la mañana. Certifico.-

El Secretario,

En Quito, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, a las diez y media de la mañana, notifiqué el auto anterior al señor Juan Elizalde Cordovez, Gerente de la Sucursal de Quito de la Compañía de Responsabilidad Limitada Talleres para Maquinaria Industrial Agrícola C. Ltda., en persona, dice que se conforma con dicha providencia y autoriza firme al testigo que suscribe. Certifico.-

Tgo.- El Secretario

En Quito, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, a las once y cuarto de la mañana, notifiqué el auto anterior y entrego todo lo actuado al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón, en persona y firma. Certifico.-

El Secretario.-

Carlos Osvaldo Castro M.
Secretario del Juzgado Octavo
Provincial de Pichincha